



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0696**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **P8M0696** PARA LA PRESTACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALVAVIDAS 2018 (SEGUNDO SEMESTRE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINA "**EL FIDEIMSS**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **OSCAR ENRÍQUE SISNIEGA MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **MA TERESA RIVERA PASTRANA**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de agosto de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E209-2018**, con una vigencia a partir su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Novena, "Modificaciones" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Con oficio número 099001310000-DCFyD/302, de fecha 9 de octubre de 2018, la Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para celebrar el presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"...me permito solicitar se pronuncie, por escrito, si está de acuerdo en celebrar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0696

un convenio modificatorio al Contrato número P8M0696, formalizado el 10 de agosto de 2018, relativo a la prestación del "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2018 (Segundo Semestre)", el cual se llevará a cabo los días del 5 al 9 de noviembre de 2018..."

"Lo anterior, en virtud de que para el cumplimiento de la obligación de pago, derivada del contrato que nos ocupa, los recursos financieros serán proveídos tanto por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como por el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), por lo que se requiere especificar detalladamente, en el instrumento jurídico citado, el importe de los recursos financieros que cada uno de ellos se obliga a aportar para cubrir el pago derivado de la prestación del servicio. Así mismo, se requiere que el FIDEIMSS a través de su Apoderado Legal, valide su consentimiento de dicha aportación mediante la participación en la formalización del instrumento jurídico multicitado".

I.2.- Por oficio número 099001310000/1317, de fecha 12 de octubre de 2018, recibido el 16 del mismo mes y año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, el Titular de la Coordinación de Bienestar Social, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio por las siguientes razones:

(...)

"... le solicito atentamente se elabore un convenio modificatorio al instrumento jurídico antes mencionado debido a que para el cumplimiento de la obligación de pago, derivada del contrato que nos ocupa, los recursos financieros serán proveídos tanto por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como por el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), por lo que se requiere especificar detalladamente, en el instrumento jurídico citado, el importe de los recursos financieros que cada uno de ellos se obliga a aportar para cubrir el pago derivado de la prestación del servicio. Así mismo, se requiere que el FIDEIMSS a través de su Apoderado Legal, valide su consentimiento de dicha aportación, mediante la participación en la formalización del instrumento jurídico multicitado".

(...)

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Coordinación de Bienestar Social de **"EL INSTITUTO"** en su calidad de área requirente y a fin de dar cumplimiento a la obligación de pago establecida en el contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de especificar el importe de los recursos financieros que cada uno de ellos se obligó a aportar e incorporar a las firmas del mismo al apoderado legal de **"EL FIDEIMSS"** derivado de la especificación de las fuentes de financiamiento del contrato primigenio.

TR

52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0696

II: "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, en los términos solicitados por "EL INSTITUTO", documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas acordadas.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el Proemio del contrato primigenio, agregar un punto III al apartado de "DECLARACIONES", así como modificar la Cláusula Segunda.- Importe del Contrato, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente Instrumento Jurídico, para quedar redactada de la siguiente manera:

Contrato	Dice	Debe Decir
	<p>Contrato para la prestación del curso de capacitación y certificación de salvavidas 2018 (segundo semestre), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal y, por la otra parte, la persona física MA TERESA RIVERA PASTRANA, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", y a quienes en forma conjunta se les</p>	<p>Contrato para la prestación del curso de capacitación y certificación de salvavidas 2018 (segundo semestre), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal y el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte que en lo sucesivo se denomina "EL FIDEIMSS", representado en este acto por OSCAR ENRÍQUE SISNIEGA MUÑOZ en su carácter de Apoderado Legal, y por la</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0696

denominará "LAS PARTES" , al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:	otra parte, la persona física MA TERESA RIVERA PASTRANA , por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" , y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES" , al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:
	III.- "EL FIDEIMSS" , declara a través de su Apoderado Legal, que: III.1 Es un fideicomiso constituido de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 17 de julio de 1991, el IMSS celebró un contrato de administración No. 4611-1, con el Banco Obrero, S.A. III.2 Su objeto es la administración y aprovechamiento de las instalaciones deportivas del Instituto Mexicano del Seguro Social. III.3 Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por el C. Oscar Enrique Sisniega Muñoz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,421 de fecha 23 de abril de 2018, otorgada ante la fe de la Licenciada Ma. Soledad Olvera Sánchez, Notario Público número 105 de León, Guanajuato; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna y que cuenta con la capacidad jurídica para obligar a "EL FIDEIMSS" en los términos del presente contrato.
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$323,300.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$323,300.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, de la siguiente forma: "EL INSTITUTO" pagará \$204,050.00 (DOSCIENTOS CUATRO

M

50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0696**

MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), "EL FIDEIMSS" pagará \$119,250.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 1 de Noviembre de 2018, por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR", "EL FIDEIMSS" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL FIDEIMSS"
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
DEL DEPORTE

OSCAR ENRIQUE SISNIEGA MUÑOZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

MA TERESA RIVERA PASTRANA
Persona Física

MA TERESA RIVERA PASTRANA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0696

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

03 10

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



13 OCT 2018

Ciudad de México, a 9 de octubre del 2018.

C. Ma Teresa Rivera Pasador
Presente

Por medio del presente, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Administradora del Contrato, me permito solicitar se pronuncie, por escrito, si está de acuerdo en celebrar un convenio modificatorio al Contrato número P8M0696, formalizado el 10 de agosto de 2018, relativo a la prestación del "Curso de Capacitación y Certificación de Salvavidas 2018 (Segundo Semestre)", el cual se llevará a cabo los días del 5 al 9 de noviembre de 2018.

Lo anterior, en virtud de que para el cumplimiento de la obligación de pago, derivada del contrato que nos ocupa, los recursos financieros serán proveídos tanto por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como por el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), por lo que se requiere especificar detalladamente, en el instrumento jurídico citado, el importe de los recursos financieros que cada uno de ellos se obliga a aportar para cubrir el pago derivado de la prestación del servicio. Así mismo, se requiere que el FIDEIMSS a través de su Apoderado Legal, valide su consentimiento de dicha aportación mediante la participación en la formalización del instrumento jurídico multicitado.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los oficios 099001300000/CNH/275 y 099001300000/CNH/276, signados por el Titular de la Coordinación Normativa Homóloga de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ambos de fecha 18 de septiembre del presente, mediante los cuales solicita celebrar dicho convenio modificatorio con la finalidad de adecuar los siguientes supuestos:

- Adicionar en el Proemio, las Declaraciones y firmas del instrumento legal, los datos del FIDEIMSS y su representante.
- Precisar en la Cláusula Segunda las fuentes de financiamiento y los montos de participación tanto del Instituto como del FIDEIMSS.

Se propone modificar el texto original del instrumento jurídico citado para quedar como sigue:

Contrato	
Dice	Debe decir
Contrato para la prestación del curso de capacitación y certificación de salvavidas 2018 (segundo semestre), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL que en lo sucesivo se denomina "EL INSTITUTO", representado	Contrato para la prestación del curso de capacitación y certificación de salvavidas 2018 (segundo semestre), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL que en lo sucesivo se denomina "EL INSTITUTO", representado

Recibí Lidia Boholix



<p>en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la persona física MA TERESA RIVERA PASTRANA, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denomina "EL PROVEEDOR", y a quienes en forma conjunta se les denomina "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:</p>	<p>en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal y el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte que en lo sucesivo se denomina "EL FIDEIMSS", representado en este acto por OSCAR ENRÍQUE SISNIEGA MUÑOZ en su carácter de Apoderado Legal, y, por la otra parte, la persona física MA TERESA RIVERA PASTRANA, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denomina "EL PROVEEDOR", y a quienes en forma conjunta se les denomina "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:</p>
	<p>III.- "El FIDEIMSS", declara a través de su Representante Legal, que:</p> <p>III.1 Es un fideicomiso constituido de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 17 de julio de 1991, el IMSS celebró un contrato de administración No. 4611-1, con el Banco Obrero, S.A.</p> <p>III.2 Su objeto es la administración y aprovechamiento de las instalaciones deportivas del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>III.3 Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por el C. Oscar Enrique Sisniega Muñoz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,421 de fecha 23 de abril de 2018, otorgada ante la fe de la Licenciada Ma. Soledad Olvera Sánchez, Notario Público 105 de León, Guanajuato; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas de forma alguna y que cuenta con la capacidad jurídica para obligar al "EL FIDEIMSS" en los términos del presente contrato.</p>
<p>Cláusula SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$323,300.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>Cláusula SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$323,300.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicho importe será ejercido con base en los precios unitarios del Anexo 2 (dos) del presente contrato, de la siguiente forma: el</p>

TR



	<p>"IMSS" pagará \$204,050.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más IVA y "EL FIDEIMSS" pagará \$119,250.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más IVA.</p>
<p>Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firma y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 10 de agosto de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".</p> <p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ Apoderada Legal</p> <p>"EL PROVEEDOR" MA TERESA RIVERA PASTRANA Persona Física</p>	<p>Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firma y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado <i>septuplicado</i>, en la Ciudad de México, el día 10 <i>*****</i>, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR", <i>uno en poder del FIDEIMSS</i> y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".</p> <p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ Apoderada Legal</p> <p>"EL PROVEEDOR" MA TERESA RIVERA PASTRANA Persona Física</p> <p>"EL FIDEIMSS" OSCAR ENRIQUE SISNIEGA MUÑOZ Apoderado Legal</p>

Es importante señalar que la modificación a través del convenio propuesto, no modifica monto ni condiciones pactadas en el contrato original.

Sin más por el momento, y en espera de su pronunciamiento respecto de la aceptación del convenio, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Lic. Ana Laura Gómez Baca

Titular de la División de Cultura Física y Deporte

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez.- Coordinador de Bienestar Social.

EQT/Mimr

SIN TEXTO



*Danae o Oscar
 c/ICCAA*

★ 16 OCT 2018 ★
 14:40
RECIBIDO

Ciudad de México, 12 de octubre de 2018.

Oficio. N° 099001310000/ 1317

Ing. Emma Lucía Maguiness
 Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos
 Presente

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato número P8M0696 celebrado con la persona física MA TERESA RIVERA PASTRANA, formalizado con fecha 10 de agosto de 2018, cuyo objeto es la prestación del curso de capacitación y certificación de salvavidas 2018 (segundo semestre), el cual se llevará a cabo los días del 5 al 9 de noviembre de 2018.

Sobre el particular, y en atención a su similar No. 095384611CFA/08386, así como con fundamento en el artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 91 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito atentamente se elabore un convenio modificatorio al instrumento jurídico antes mencionado debido a que para el cumplimiento de la obligación de pago, derivada del contrato que nos ocupa, los recursos financieros serán proveídos tanto por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como por el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), por lo que se requiere especificar detalladamente en el instrumento jurídico citado, el importe de los recursos financieros que cada uno de ellos se obliga a aportar para cubrir el pago derivado de la prestación del servicio. Así mismo, se requiere que el FIDEIMSS a través de su Apoderado Legal, valide su consentimiento de dicha aportación, mediante la participación en la formalización del instrumento jurídico multicitado.

Por lo anteriormente expuesto se solicita modificar el texto original del instrumento jurídico citado para quedar como sigue:

Contrato	
Dice	Debe decir
Contrato para la prestación del curso de capacitación y certificación de salvavidas 2018 (segundo semestre), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL que en lo sucesivo se denomina "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la persona física MA TERESA RIVERA PASTRANA, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denomina "EL PROVEEDOR", y a quienes en forma conjunta se les denomina "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y	Contrato para la prestación del curso de capacitación y certificación de salvavidas 2018 (segundo semestre), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL que en lo sucesivo se denomina "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal y el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte que en lo sucesivo se denomina "EL FIDEIMSS", representado en este acto por OSCAR ENRÍQUE SISNIEGA MUÑOZ en su carácter de Apoderado Legal, y, por la otra parte, la persona física MA TERESA

004287

NR



Contrato	
<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
cláusulas siguientes:	RIVERA PASTRANA, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denomina "EL PROVEEDOR", y a quienes en forma conjunta se les denomina "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:
	<p>III.- "El FIDEIMSS", declara a través de su Representante Legal, que:</p> <p>III.1 Es un fideicomiso constituido de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 17 de julio de 1991, el IMSS celebró un contrato de administración No. 4611-1, con el Banco Obrero, S.A.</p> <p>III.2 Su objeto es la administración y aprovechamiento de las instalaciones deportivas del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>III.3 Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por el C. Oscar Enrique Sisniega Muñoz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,421 de fecha 23 de abril de 2018, otorgada ante la fe de la Licenciada Ma. Soledad Olvera Sánchez, Notario Público 105 de León, Guanajuato; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas de forma alguna y que cuenta con la capacidad jurídica para obligar al "EL FIDEIMSS" en los términos del presente contrato.</p>
<p>Cláusula SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$323,300.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>Cláusula SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$323,300.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicho importe será ejercido con base en los precios unitarios del Anexo 2 (dos) del presente contrato, de la siguiente forma: el "IMSS" pagará \$204,050.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más IVA y "EL FIDEIMSS" pagará \$119,250.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más IVA.</p>

TR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Contrato	
Dice	Debe decir
<p>Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firma y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 10 de agosto de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".</p> <p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ Apoderada Legal</p> <p>"EL PROVEEDOR" MA TERESA RIVERA PASTRANA Persona Física</p>	<p>Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firma y ratifican en todas sus partes, por <i>septuplicado</i>, en la Ciudad de México, el día *****, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR", <i>uno en poder del FIDEIMSS</i> y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".</p> <p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ Apoderada Legal</p> <p>"EL PROVEEDOR" MA TERESA RIVERA PASTRANA Persona Física</p> <p>"EL FIDEIMSS" OSCAR ENRIQUE SISNIEGA MUÑOZ Apoderado Legal</p>

RP

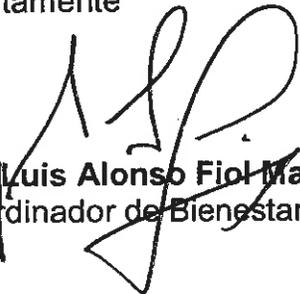
En este sentido, y con el objeto de dar atención a su solicitud adjunto copia de los siguientes documentos:

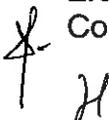
- Copia simple del oficio DT/369/2018 correspondiente al Dictamen Presupuestal emitido por el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS).
- Copia simple del oficio No. 0990013100000-DCFyD/302, correspondiente a la solicitud de aceptación de la celebración del Convenio Modificatorio dirigido a la persona física Ma Teresa Rivera Pastrana.
- Escrito de aceptación para celebrar Convenio Modificatorio de la persona física Ma Teresa Rivera Pastrana.
- Copia simple del oficio DT/0622/2018 mediante se remite copia simple del instrumento jurídico por el que se crea el "FIDEIMSS" y copia simple de la Escritura Pública No. 14,421 en favor del Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz, de la cual se desprende que el suscrito funge como Representante Legal del "FIDEIMSS".



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
Coordinador de Bienestar Social





Anexos: Los que se indican.

- C.c.p. Mtro. Santiago De Maria Campos Meadé.- Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
- Lic. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos
- Lic. Ana Laura Gómez Baca.- Titular de la División de Cultura Física y Deporte
- Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz.- Director Técnico del FIDEIMSS
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES

ALGB/eqm




Ciudad de México a 10 de Octubre de 2018

Licenciada
Ana Laura Gómez Baca
Titular de la División de Cultura Física y Deporte del IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TR

En atención a su oficio número 099001310000-DCFyD/302 de fecha 9 de octubre de 2018, en el cual solicita el pronunciamiento de la persona física Ma Teresa Rivera Pastrana, a fin de celebrar un convenio modificatorio al Contrato número P8M0696, formalizado el 10 de agosto de 2018, relativo a la prestación del "Curso de capacitación y certificación de salvavidas 2018 (Segundo Semestre)", el cual se llevará a cabo los días del 5 al 9 de noviembre de 2018, con la finalidad de adecuar los siguientes supuestos:

- o Adicionar en el Proemio, las Declaraciones y firmas del instrumento consensual, los datos del FIDEIMSS y su representante.
- o Precisar en la Cláusula Segunda las fuentes de financiamiento y los montos de participación tanto del Instituto como del FIDEIMSS.

Por lo anterior, le expreso mi consentimiento para que se proceda a la elaboración del convenio modificatorio, no existiendo error, dolo, mala fe o violencia en el mismo, debido a que el mismo no modifica monto ni condiciones pactadas en el contrato original.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ma. Teresa Rivera Pastrana
Persona Física

DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL

10 OCT 2018

DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: DIRECCION, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO